

## II CIVILES

### RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

En el SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 1949 han sido escasas y de poca importancia las disposiciones dictadas por el Estado referentes a materias eclesiásticas; algún mayor relieve tienen, en cambio, ciertas decisiones de los tribunales, en las que se han tocado problemas de esta naturaleza.

#### INTERVENCIÓN DE ECLESIASTICOS EN ORGANISMOS DEL ESTADO

El *Decreto de 9 de abril de 1949* (1) ha modificado la redacción del artículo 3.º del Decreto de 30 de mayo de 1941, que creó el Patronato del Museo Salzillo de Murcia. En el texto vigente se incluye entre los componentes del Patronato al Obispo de Cartagena, además de tres personas nombradas por el Ministerio de Educación Nacional de entre los que sean Mayordomos de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno; la comisión ejecutiva estará presidida por el Mayordomo presidente de dicha Cofradía y en ella habrá un vocal designado por el Prelado de la diócesis y otros tres en representación de la repetida Cofradía.

Más importancia tiene la participación de dos representantes de las Ordenes y Congregaciones religiosas docentes, designados mediante propuesta del Obispo de Madrid-Alcalá, en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, constituido por la *Orden de 19 de julio de 1949* (2). Este Patronato estará encargado de la preparación de un plan general de creación, distribución y planes de estudios de esos Centros de Enseñanza Media y Profesional creados por la Ley de Bases de 16 de julio de 1949 para que en ellos se dé una nueva modalidad de Bachillerato elemental, equiparable a los primeros cursos del Bachillerato Universitario en las disciplinas básicas formativas y complementado con la especialización inicial en las prácticas propias de la agricultura, la industria y otras activi-

(1) "Boletín Oficial del Estado" de 9 de mayo de 1949.

(2) "Boletín Oficial del Estado" de 20 de julio de 1949.